

RESOLUCIÓN No. 2031
(Tunja, 17 ENE 2017)

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA INVITACION PARA SELECCIONAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES A LOS AFILIADOS DE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD/UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA/UPTC PARA LA VIGENCIA 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que el parágrafo del artículo 2º de la Ley 647 de 2001, en desarrollo del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, reconoció la potestad para las Universidades en la creación de un marco jurídico como sistema excepcional y especial en el tema de salud, en consecuencia, dentro de ese marco normativo la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuenta con una Unidad de Servicios de Salud- UNISALUD, funcionalmente surgen obligaciones de asegurar los sistemas de prestación de servicios de salud y la forma de adquisición de servicios, para garantizar la misión institucional en ese aspecto, los

2091

contenidos normativos y los principios de los derechos involucrados, así las cosas surge el deber funcional de asegurar a través de una invitación una óptima y adecuada selección de los prestadores de servicios integrales de salud con capacidad instalada, recurso humano y físico que garantice un pleno portafolio para la atención de los servicios de salud de los afiliados a UNISALUD-UPTC.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuenta con un presupuesto de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000,00)** según Certificado de Disponibilidad No. 02 de 2017 y **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$900.000.000,00)** según Certificado de Disponibilidad No. 03 de 2017.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y oportunidad del contrato, por lo que la Junta Directiva de UNISALUD-UPTC, recomienda al señor Rector realizar el proceso de selección para asegurar la continuidad, oportunidad, eficacia y calidad de los servicios para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, de sus afiliados.

Que según los contenidos del numeral 3 del artículo 24 del Acuerdo 074 del 2010, prevén el procedimiento mediante el cual Universidad adelanta el proceso de Contratación Directa para la prestación de los servicios de salud, sin desconocer la facultad de convocar a todas las personas que estén interesadas en participar para que en igualdad de oportunidades, presenten sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la INVITACION PARA SELECCIONAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES A LOS AFILIADOS DE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD/UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA/UPTC PARA LA VIGENCIA 2017.

ARTÍCULO 2º. La apertura de la mencionada invitación, se hará el día diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017), en la Unidad de Servicios de Salud / UNISALUD-UPTC, y el cierre de la misma se hará el día veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017), a las diez de la mañana (10:00 am), teniendo en cuenta el cronograma establecido en la invitación.

2091

PUBLICACION DE LA INVITACION EN LA PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD	Martes diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017). Página web www.uptc.edu.co
OBSERVACIONES A LA INVITACION	Hasta el Jueves diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017), cuatro de la tarde (4:00pm), en el Correo Electrónico unisalud@uptc.edu.co, Página web www.uptc.edu.co y en la Oficina de UNISALUD, en el segundo piso (2°) del Edificio Administrativo UPTC Sede Central Tunja
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el Viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017), diez de la mañana (10:00 am), en la Oficina de UNISALUD, segundo piso (2°) del Edificio Administrativo UPTC Sede Central Tunja
EVALUACION DE PROPUESTAS	Entre el Lunes treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017) y el Lunes trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017).
PUBLICACION DE RESULTADOS	Jueves dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Página web www.uptc.edu.co.
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES AL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION.

ARTICULO 3°. De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de Universidad.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

17 ENE 2017 PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

A1
ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Proyectó: Gina Barreto/Abogado Oficina Jurídica

Aprobó: LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ/Jefe Oficina Jurídica